



Resolución Directoral

Nº 061 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 127-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, sobre rectificación de Resolución Directoral por error material respecto a la reconfiguración del "Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores" - CAFAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directoral N° 042-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 13 de febrero de 2023, se resuelve reconfigurar el "Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores" – CAFAE;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, (i) rectificación de errores, mediante la cual se emanan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, (ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y (iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera valida;

Que, según dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 212.1 dispone: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la revisión y análisis del expediente, se desprende, que se ha incurrido en un error material en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 042-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, cuando la Unidad de Gestión y de Desarrollo de Personal, recomendó emitir acto resolutive reconfigurando el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Hospital General de Jaén, para el periodo enero a diciembre 2023;

Que, como lo señalado precedentemente el error material o aritmético de los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión en observancia de la normativa precitada; por lo que, corresponde efectuar la rectificación correspondiente; quedando subsistente en sus demás extremos;

Que, estando a lo informado por la Jefatura de la Unidad de Personal mediante el Informe N° 127-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, y habiéndose verificado el mencionado error material y considerando que la rectificación no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución Directoral N° 042-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;





Resolución Directoral

Nº 061 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de febrero del 2023

Por las consideraciones anotadas, las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de Directoral Nº 042-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 13 de febrero de 2023, en el extremo referido a la reconfirmación del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores – CAFAE, para el periodo enero a diciembre 2023.

DICE:

TITULARES				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRES. /UNIDAD ORGÁNICA/JEFATURA	DNI	CARGO
4	Lic. Adm. Luis Juan Fernández Lozada.	Rep. Trabajadores	27748268	Integrante

DEBE DECIR:

TITULARES				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRES. /UNIDAD ORGÁNICA/JEFATURA	DNI	CARGO
4	Lic. Adm. Luis Juan Fernández Lozada.	Rep. Trabajadores	27661677	Integrante

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 042-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLÍNICO / CIAP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA